DNCP/DNC N° 766/2015

Asunción, 16 de Febrero de 2015

Señor
Oscar Cañete, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
SEAM
Tel: 615803 Mail: seam.uoc@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: Expediente N° 302943 de fecha 11/02/2015 LCO N° 1/15 *"Reparación de Vehículos"* ID N° 287636

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la Convocante eliminar en todos los puntos y/o secciones del Pliego de Bases y Condiciones el termino **Ad Referéndum 2015**, atendiendo a que el Presupuesto General de Nación fue aprobado en virtud de la **Ley N° 5386/2015 de fecha 6/01/2015 y el Decreto que la Reglamenta es el N° 2929/2015 del 08/01/2015**, además, el Plan Financiero ya fue aprobado en virtud del **Decreto N° 3053 de fecha 12 de febrero de 2015,** favor corroborar y subsanar para darles una mayor y clara información a los potenciales oferentes.

2. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) - (b) Experiencia y Capacidad Técnica - Como Capacidad Técnica: - 1) Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta, donde dice: *"...El taller debe contar indefectiblemente con 4 (cuatro) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado y exclusivo para las marcas de vehículos la cual se indican en la planilla de descripción de la presente LCO Nº 6/2014; equipos de alineación y balanceo computarizado..."* (sic) – cumplimos en señalar que el número del llamado mencionado no corresponde al número del llamado de la referencia, solicitamos corregirlo.

3. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - *2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) - (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* donde dice: *"...Lista de Verificación de Instalaciones, equipos y accesorios- 4) El taller debe contar indefectiblemente con 4 (cuatro) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado y exclusivo para las marcas de vehículos la cual se indican en la planilla de descripción de la presente LCO Nº 03/2015; equipos de alineación y balanceo computarizado..."* (sic); cumplimos en señalar que el número del llamado mencionado no corresponde al número del llamado de la referencia, solicitamos corregirlo.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

...///...

...///...

4. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) - e) Criterio para desempate de ofertas: donde dice: *"...Si aun aplicando esta criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará en el orden siguiente: 1) la experiencia: el que presente mayor cantidad de contratos similares al objeto del llamado con las actas de recepción satisfactoria o definitiva de los bienes..."*(sic); al respecto, requerimos definan la similitud a ser evaluada por el Comité de Evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas, se deberá listar/citar cuales son los bienes y/o Servicios similares que la Convocante utilizará como criterios para la evaluación de la experiencia y capacidad técnica.

5. En la Sección VI – Formularios – Formulario N° 3 – Formulario de Oferta - en cuanto a las enumeraciones de los grupos de automóviles, cumplimos en señalar que desde el grupo N° 5 – en adelante- no coincide con las enumeraciones descriptas en la Sección III. Suministros Requeridos -1. Especificaciones Técnicas - solicitamos ajustarlas haciendo coincidir las informaciones contenidas en ambas secciones entre si.

6. En la Sección VI – Formularios – Formulario N° 3 – Formulario de Oferta: observamos que la correlatividad de los números de los ítems, no coincide con la correlatividad cargada en el SICP, solicitamos hacer coincidir las informaciones contenidas entre si.

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

7. En la Sección VI – Formularios – Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. - consultamos si se requerirá o no la presentación del presente Formulario, esta observación es realizada debido a que en la Sección I DDL IAO 18.1 (a) se indica la siguiente expresión: *"...No..."* (sic), sin embargo en el mencionado formulario no se halla ninguna indicación de que no aplica para el presente llamado, solicitamos corregir la presente observación.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Mariela Cárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

DNC/LCO/UU